



Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud de Cheque Vivienda por adquisición de Vivienda con Protección Pública al amparo del Decreto 12/2005, de 27 de enero

1.- Datos del/la adquirente o adquirentes de la vivienda:

NIF		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

NIF		1er Apellido		2º Apellido	
Nombre				Estado Civil	
Fecha de nacimiento		Correo electrónico			
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

2.- Datos del/la Representante:

NIF		1 ^{er} Apellido		2º Apellido	
Nombre				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (solo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)					
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado					
	Tipo de vía		Nombre vía			
	Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
	Localidad				Provincia	

4.- Datos de la vivienda adquirida:

<input type="radio"/>	VPPB ⁽¹⁾	<input type="radio"/>	VPPL ⁽²⁾		
Promotor					
Nº Expediente de Calificación : 10-CV-				Fecha de Calificación Definitiva	
Tipo de vía		Nombre vía			
Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal
Localidad					
Nº de Vivienda ^(*)		Nº de garaje vinculado ^(*)			
Superficie útil de la vivienda (m ²)		Precio de la vivienda (€)			
Superficie útil del garaje vinculado (m ²)		Precio del garaje vinculado (€)			
Superficie útil del trastero vinculado (m ²)		Precio del trastero vinculado (€)			
Total precio de vivienda y anejos vinculados (€)					

(1) Vivienda con Protección Pública Básica

(2) Vivienda con Protección Pública de Precio Limitado

(*) Según la escritura pública de compraventa o adjudicación



Comunidad de Madrid

5.- Personas integrantes de la unidad familiar:

NIF	Apellidos	Nombre	Parentesco	Fecha de nacimiento
Familia numerosa				<input type="checkbox"/>

6.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

Por lo expuesto, y no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **SOLICITA/N** la concesión del Cheque-Vivienda por la adquisición de vivienda protegida de nueva construcción previsto en el Decreto 12/2005, de 27 de enero.

7.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Fotocopia/s del DNI del/la adquirente/s	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Fotocopia cotejada del Título de Familia Numerosa, en su caso	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Fotocopia cotejada completa de la Declaración del IRPF de la unidad familiar correspondiente al periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de esta solicitud, o en el caso de no estar obligado a presentar declaración Certificación negativa al respecto de la AEAT (1)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Copia simple de la escritura pública de compraventa o adjudicación en propiedad	<input type="checkbox"/>	

(1) Si no se presentó Declaración del IRPF por no estar obligado a ello, deberá aportarse además, declaración responsable sobre los ingresos familiares obtenidos durante el período correspondiente, informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su caso, certificado de la empresa/s o del INEM sobre ingresos percibidos o certificado de bases de cotización de la Seguridad Social, si es trabajador por cuenta propia o certificado de la pensión si es pensionista.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid



Comunidad de Madrid

El plazo máximo para solicitar el Cheque Vivienda es de seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la calificación definitiva, salvo que se trate de una vivienda promovida por un promotor público, en cuyo caso, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa o adjudicación en propiedad.

El plazo de la resolución del presente procedimiento es de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputada al interesado.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de

FIRMA	FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero AYUDAS ECONÓMICAS VIVIENDA, cuya finalidad es las Ayudas Económicas a viviendas acogidas a Planes de Vivienda y Suelo del Estado y a Planes de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos al Ministerio de la Vivienda, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO